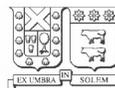


REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA:

**“Magíster en Ciencias de la Ingeniería
Informática”**



Aprobado por CCDIP de fecha **marzo 20 de 2014**.

HISTORIAL DE APROBACIONES DE CCDIP	
Fecha	Descripción
20/03/2014	Aprobación original de Arts. 1 a 43 y T1 y T2, y de Anexos N° 1 a 6.
Abril 2019	Actualización anexos 1, 2, 3 y 4.

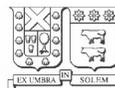
Dada la naturaleza del trabajo académico y en pos de un mejoramiento continuo, el presente reglamento será revisado y sancionado por el CCDIP anualmente. Si se registraren cambios esenciales, éstos aplicarán solamente a nuevas cohortes de estudiantes.

INTRODUCCIÓN

- Art. 1** El programa de **Magíster en Ciencias de la Ingeniería Informática** de la Universidad Técnica Federico Santa María (UTFSM), en adelante MII, fue creado con fecha 18 de Enero de 1992, por acuerdo de la Junta Directiva de la UTFSM en su sesión N° 20.
- Art. 2** El MII se desarrollará de acuerdo a las políticas de Postgrado de la UTFSM y se regirá por el Reglamento General N°47 de los Estudios de Postgrado (en adelante RGEP), y por el presente Reglamento.
- Art. 3** Las normas de este Reglamento complementan el RGEP y el Reglamento de Graduación para Grados de Doctor y Magíster en todas aquellas materias no contempladas en éstos, o en aquellas que expresamente se requiera una regulación más específica.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

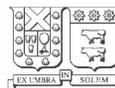
- Art.4** **Objetivos del Programa:** El objetivo del MII es formar especialistas con conocimientos avanzados en el área de la Ingeniería Informática, a través de un programa sistemático de cursos y seminarios, y la realización de una investigación teórica o aplicada conducente a la tesis de grado, de modo que, a través de dicha investigación, contribuya al desarrollo científico-tecnológico de la Ingeniería Informática.
- Art.5** **Áreas de especialización del Programa:** El MII ofrece la especialización en:
- Computación Científica e Inteligencia Computacional
 - Informática Teórica
 - Arquitectura e Ingeniería de Software
 - Sistemas de Computación y Bases de Datos



- Art. 6 Perfil del graduado:** El graduado del MII debe ser capaz de:
- Investigar y/o innovar en una línea de especialización de la Ingeniería Informática, estudiando el estado del arte asociado y proponer una solución que contribuya al cuerpo de conocimiento de la Ingeniería Informática.
 - Evaluar la calidad o el desempeño de la solución propuesta a un problema en estudio.
 - Resumir y difundir los resultados obtenidos durante la investigación y divulgarlos en revistas y/o conferencias internacionales de su especialidad.
- Art. 7** El MII consta de un total de 100 créditos SCT (Sistema de Créditos Transferibles) y tiene una duración normal de cuatro semestres académicos para un estudiante en un régimen de estudios de dedicación completa.
- Art. 8** El estudiante deberá tener una permanencia activa mínima en el MII equivalente a 60 SCT en la Institución (1 año) en régimen de jornada completa. La permanencia máxima no podrá exceder los 3 años.

TITULO II: ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA.

- Art. 9** La tuición académica del programa MII dependerá, de manera exclusiva, del Departamento de Informática (en adelante DI) de la UTFSM.
- Art. 10** El MII será dirigido por el Comité de Programa del MII (en adelante CP), constituido por al menos 4 académicos del Cuerpo de Directores de Tesis del Programa MII (en adelante CDTP), definido en el Título III. El CP es presidido por uno de sus miembros, quien se desempeñará como el Director del MII.
- Art. 11.** Los miembros del CP, incluido quien ejerza el cargo de Director del MII, serán designados por el Consejo del DI a proposición del Director del DI (nómina del CP en Anexo N° 1).
- Art. 12** Le corresponde al CP, además de las funciones establecidas en el Art. 16 del RGEP, pronunciarse sobre las siguientes materias del MII:
- Programación de cursos y profesores encargados, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo del DI.
 - Aprobación en primera instancia de programas de nuevas asignaturas o cualquier otra modificación del plan de estudios.
 - Actualización periódica del cuerpo de profesores y directores de tesis, de acuerdo a los criterios establecidos en este Reglamento, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo del DI.
 - Aplicación de los mecanismos de evaluación del MII establecidos.
 - Participación en las actualizaciones de los planes de desarrollo del DI.
 - Exposición ante el cuerpo académico del MII de situaciones de conflicto académico o disciplinario que se presentaren, para una adecuada resolución.



- g) Supervisión del buen funcionamiento de la administración del MII y la calidad de éste, estableciendo políticas de mejora si fuere necesario.

Otras competencias o actos, de índole académico, necesarios para la buena marcha del MII, corresponden al Director del MII, quien además actúa como la autoridad ejecutiva del MII.

Art. 13 Las sesiones del CP son convocadas por el Director del MII. El CP sólo puede sesionar con la concurrencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de que alguna materia deba decidirse por votación, se aplica el criterio de mayoría absoluta. De producirse un empate en la votación, el Director del MII es quien dirime. El CP deberá sesionar como mínimo dos veces en cada semestre académico, y sus acuerdos deberán quedar consignados en actas.

Art.14 El Director del MII designa entre los miembros del CP quien ha de subrogarlo en su ausencia.

TITULO III: DE LOS PROFESORES DEL PROGRAMA.

Art. 15 Podrán pertenecer al Cuerpo de Profesores estables del MII sólo académicos jornada completa del DI, que tengan el grado de Doctor y que pertenezcan preferentemente a las jerarquías de profesor adjunto o titular.

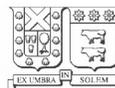
Art. 16 Excepcionalmente, y por acuerdo del CP, podrán ser parte del MII, académicos del DI que no cumplan con lo establecido en el Art. 15, quienes participan del MII en calidad de Profesores colaboradores. Además podrán participar del MII, y por acuerdo del CP, Profesores visitantes que tengan reconocida trayectoria en una línea de investigación relacionada con un tema específico de interés para el MII.

Art. 17 Los profesores del MII miembros del CDTP conforman el Claustro de Profesores del MII. Podrán pertenecer al CDTP académicos del Cuerpo de Profesores estables del MII que cumplan con las siguientes exigencias de productividad:

- a) Índice mínimo de productividad promedio anual equivalente a 0,8 en los últimos 5 años, con al menos 3 publicaciones en Journals ISI.
- b) Se considera para el cálculo del índice de productividad las publicaciones en Journals ISI (ponderación 1,0) y Proceedings indexados ISI o Scopus (ponderación 0,5).

Nómina de profesores del MII en Anexo N° 2.

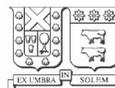
Art. 18 Excepcionalmente, y por acuerdo del CP, podrá ser co-director de tesis un académico que no pertenezca al CDTP, pero que tenga reconocida trayectoria en una línea de investigación relacionada con el tema de tesis específico. En tal caso el CP designará un Director de Tesis entre los miembros del CDTP, quien



tendrá la responsabilidad de supervisar que el trabajo se ajuste a los estándares exigidos por el Programa MII.

TITULO IV: DE LA ADMISION.

- Art. 19** Las postulaciones se canalizan a través de la Dirección de Postgrado (en adelante DP), y deberán seguir los procedimientos y formalidades establecidos en el RGEF. El requisito básico para postular al MII es tener grado de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería Informática o un título profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de Licenciado correspondiente.
- Art.20** Una solicitud de admisión será analizada en el CP sólo cuando el postulante haya hecho llegar todos los antecedentes requeridos, establecidos en el procedimiento de admisión de la DP.
- Art. 21** Una vez recibidos los antecedentes completos del postulante por parte de la DP, el Director del MII los pondrá a disposición del CP, el que resolverá por mayoría absoluta sobre la aceptación o rechazo de la postulación.
- Art. 22** Un postulante podrá ser admitido sólo si el CDTF incluye un especialista en la línea de investigación de interés del postulante, cuidando que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes aceptados y el total de recursos disponibles. Para tomar la decisión, el CP deberá considerar las calificaciones de pregrado, carta de interés del postulante, cartas de recomendación, publicaciones en revistas y conferencias y otras consideraciones académicas.
- Art. 23** El CP o el Director del MII podrán exigir que el postulante entregue antecedentes adicionales y/o que participe en una entrevista presencial o remota, para evaluar aspectos relevantes que permitan decidir con mayor información sobre la solicitud de admisión.
- Art.24** El CP podrá aceptar condicionalmente al postulante, quien deberá primero aprobar una etapa de nivelación antes de ser aceptado definitivamente en el MII.
- Art. 25** Una vez que el CP resuelva sobre la aceptación o rechazo del postulante al MII, el Director del MII informará dicha decisión a la DP. En caso que el postulante sea admitido en el MII, el Director del MII designará un Tutor, lo que también deberá ser informado a la DP.
- Art.26** El Tutor deberá proponer un programa de estudios específico para el estudiante recién admitido, y cuando corresponda, podrá incluir una homologación y/o convalidación de un máximo de 30 SCT en asignaturas del Programa de Estudios. Será el CP quien aprobará definitivamente este programa de estudios específico, lo que deberá ser informado por el Director del MII a la DP.



TITULO V: SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

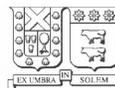
- Art. 27** El Plan de Estudios del MII (se adjunta en el Anexo N° 3 de este reglamento) contempla un total de 100 créditos SCT en las siguientes actividades:
- a) 60 créditos SCT en asignaturas formativas de nivel de postgrado (Programa de Estudios). La lista de asignaturas y sus respectivos programas se adjuntan en los Anexos N°4 y 6 de este reglamento, respectivamente.
 - b) 40 créditos SCT como Actividad de Graduación, que se compone de las asignaturas Seminario de Tesis I y II, en cuyo contexto el estudiante desarrolla su Tesis de Magíster, tal como se especifica en el Título VI de este reglamento.
- Art. 28** Cada asignatura de nivel postgrado será evaluada con una nota de 0 a 100, siendo 70 la nota mínima para su aprobación.
- Art. 29** El estudiante deberá aprobar el total de 100 créditos SCT que define el Plan de Estudios del MII, donde se cuentan también las asignaturas convalidadas u homologadas al estudiante por el CP.
- Art. 30** Una vez completados los 60 créditos SCT correspondientes a los cursos de nivel postgrado, el estudiante deberá informar al Director del MII el nombre del académico parte del CDTP que será su Director de Tesis. El Director del MII informará por escrito de esta decisión a la DP. En este momento, el Director de Tesis pasará a ser el tutor del estudiante.

TITULO VI: ACTIVIDAD DE GRADUACIÓN Y EXAMEN DE GRADO.

- Art. 31** La Tesis de Magíster constituye la última etapa de formación para cumplir con el perfil declarado por el MII, siendo ésta un trabajo personal de investigación que debe contribuir con conocimiento novedoso al desarrollo de la especialidad. El desarrollo de una Tesis de Magíster considera primero la aprobación de un Tema de Tesis, luego el desarrollo de un Trabajo de Tesis que debe concluir con la presentación de un escrito con los resultados de la investigación y, una vez aprobado éste, el Examen de Grado.

6.1 De la Inscripción y Aprobación del Tema de Tesis

- Art. 32** El Seminario de Tesis I corresponde a una asignatura donde el estudiante trabaja bajo la supervisión del Director de Tesis en definir el estado del arte del tema de tesis que el estudiante ha elegido y planificar el trabajo de investigación que deberá desarrollar.
- Art. 33** El Seminario de Tesis I concluye con la formulación de un proyecto de Tesis y la aprobación por parte del CP del Tema de Tesis presentado.



Art. 34 El Seminario de Tesis I podrá ser inscrito cuando un estudiante haya aprobado todas las asignaturas del Programa de Estudios del MII. El profesor de la asignatura inscrita será el Director de Tesis.

6.2 De la Presentación y Evaluación del Trabajo de Tesis

Art. 35 El Seminario de Tesis II corresponde al trabajo de investigación que realiza el estudiante en el desarrollo de su proyecto de tesis.

Art. 36 El Director de Tesis evaluará el Seminario de Tesis II una vez que el estudiante entregue un borrador completo con los resultados de investigación obtenidos en el Trabajo de Tesis.

Art. 37 El escrito del Trabajo de Tesis debe ser redactado en idioma español o inglés, según los formatos que define al respecto la Universidad.

Art. 38 La exigencia de productividad mínima para hacer entrega del escrito de la tesis es una publicación enviada a una conferencia internacional o revista indexada.

Art. 39 El CP una vez recibido un Trabajo de Tesis patrocinado por un Director de Tesis miembro del CDTP, procede a conformar un **Comité de Tesis**, que se compone al menos de los siguientes miembros:

- a) El Director de Tesis del estudiante.
- b) Un profesor co-referente interno a la UTFSM, designado por el CP.
- c) Un profesor o investigador co-referente externo e independiente a la UTFSM, experto en el área, designado por el Comité de Coordinación y Desarrollo de Investigación y Postgrado a proposición del CP.
- d) El Director del MII, o quién designe de entre los miembros del CP. Éste preside el Comité de Tesis, no pudiendo recaer esta responsabilidad en el Director de Tesis.

Art. 40 El Examen de Grado es público y consiste en una presentación y defensa oral de la Tesis de Magíster por parte del estudiante.

Art. 41 El Examen de Grado se dará por aprobado si la calificación es mayor o igual a 85, en escala de 0 a 100.

Art. 42 Si la calificación del Examen de Grado fuese menor que 85, el Comité de Tesis, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de este Examen, determinará conceder o no una última oportunidad para que el candidato al Grado lo rinda nuevamente en un determinado plazo no superior a 6 meses.

TITULO VII: DEL GRADO ACADÉMICO.

Art. 42 Una vez cumplidas por parte del estudiante todas las exigencias de Graduación, la Universidad otorga el grado académico de “Magíster en Ciencias de la Ingeniería Informática”.



TITULO VIII: DE LA RESPONSABILIDAD DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Art. 43 La responsabilidad de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento al interior del Programa MII, será del Director del MII.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Art. T1 Los académicos que, a la fecha de aprobación de estas normas por parte del Consejo del DI, se encuentren guiando alguna tesis, podrán continuar haciéndolo, con todas las atribuciones y obligaciones asociadas a esta tarea, aunque no cumplan los requisitos establecidos en estas normas para conformar el CDTP.

Art. T2 Aquellos alumnos de magister, aún no graduados, que hubiesen ingresado al MII en una modalidad distinta a la establecida en este reglamento, se acogerán a lo dispuesto en el Reglamento General N° 45-A, aprobado por el Consejo Académico el 1 de abril de 2003.

ANEXO N° 1:

ADMINISTRACIÓN DEL MII.

DIRECCIÓN

- MENDOZA ROCHA, MARCELO (DIRECTOR)

CP (COMITÉ DE PROGRAMA)

- ARROYUELO BILLIARDI, DIEGO
- MENDOZA ROCHA, MARCELO
- ÑANCULEF ALEGRÍA, RICARDO
- RIFF ROJAS, MARÍA CRISTINA
- TORRES LÓPEZ, CLAUDIO

CDTP (CLAUSTRO DE PROFESORES)

- | | |
|------------------------------|--|
| • ALLENDE OLIVARES, HÉCTOR | Máquinas de Aprendizaje |
| • ARROYUELO BILLIARDI, DIEGO | Análisis y Diseño de Algoritmos |
| • ASTUDILLO ROJAS, HERNÁN | Arquitectura de Software |
| • CASTRO VALDEBENITO, CARLOS | Optimización Combinatorial y Metaheurísticas |
| • MENDOZA ROCHA, MARCELO | Recuperación de Información |
| • ÑANCULEF ALEGRÍA, RICARDO | Máquinas de Aprendizaje |
| • RIFF ROJAS, MARÍA CRISTINA | Computación Evolutiva y Metaheurísticas |
| • ROSAS OLIVO, ERIKA | Sistemas de Computación Distribuida |
| • SALINAS CARRASCO, LUIS | Computación Científica |
| • SOLAR FUENTES, MAURICIO | Computación Paralela y Distribuida |
| • TORRES LÓPEZ, CLAUDIO | Computación Científica |

COLABORADORES

- BONNAIRE, XAVIER
- BUIL ARANDA, CARLOS
- CODOCEDO HENRÍQUEZ, VÍCTOR
- DOMBROVSKAIA, LIUBOV
- LOBOS YÁÑEZ, CLAUDIO
- LÓPEZ MONCADA, CLAUDIA
- MONGE ANWANDTER, RAÚL
- MOREIRA WENZEL, ANDRÉS
- VISCONTI ZAMORA, MARCELLO

ANEXO N° 2:

CDTP DEL MII (CLAUSTRO DE PROFESORES).

N°	Área de especialización del Programa	Nombre	Grado / institución otorgante / año	Línea de especialización
01	Computación Científica e Inteligencia Computacional	ALLENDE OLIVARES, HÉCTOR	Dr. Rer. Nat. Computational Statistik / U. Dortmund. Dortmund, Alemania / 1988	Máquinas de Aprendizaje
02	Informática Teórica	ARROYUELO BILLIARDI, DIEGO	Doctor en Ciencias de la Computación / Universidad de Chile / 2009	Análisis y Diseño de Algoritmos
03	Arquitectura e Ingeniería de Software	ASTUDILLO ROJAS, HERNÁN	Ph.D. In Computer Science / Georgia Institute of Technology, USA / 1996	Arquitectura de Software
04	Computación Científica e Inteligencia Computacional	CASTRO VALDEBENITO, CARLOS	Docteur en Informatique / Université Henri Pointcaré, Nancy I. Nancy, Francia / 1998	Optimización Combinatorial y Metaheurísticas
05	Sistemas de Computación y Bases de Datos	MENDOZA ROCHA, MARCELO	Doctor en Ciencias de la Computación / Universidad de Chile / 2007	Recuperación de Información
06	Computación Científica e Inteligencia Computacional	ÑANCULEF ALEGRÍA, JUAN RICARDO	Doctorado en Ingeniería Informática / UTFSM/ 2010	Máquinas de Aprendizaje
07	Computación Científica e Inteligencia Computacional	RIFF ROJAS, MARÍA CRISTINA	Docteur en Informatique et Mathématiques / Ecole National des Ponts et Chaussées, Paris, Francia / 1997	Computación Evolutiva y Metaheurísticas
08	Sistemas de Computación y Bases de Datos	ROSAS OLIVO, ERIKA	Doctorado en Informática / Université Pierre et Marie Curie, Francia / 2011	Sistemas distribuidos y seguridad
09	Computación Científica e Inteligencia Computacional	SALINAS CARRASCO, LUIS	Dr. rer. Nat. con mención en Matemáticas / Universidad del Saarlandes. Saarbrücken, Alemania / 1976	Computación Científica
10	Sistemas de Computación y Bases de Datos	SOLAR FUENTES, MAURICIO	Doutorado em Engenharia de Sistemas e Computação / Universidad Federal de Rio de Janeiro, Brasil / 1992	Computación Paralela y Distribuida
11	Computación científica e Inteligencia Computacional	TORRES LÓPEZ, CLAUDIO	Ph.D. In Applied Mathematics/University of Delaware, USA/ 2012	Computación Científica

COLABORADORES DEL MII

01	Sistemas de Computación y Bases de Datos	BONNAIRE, XAVIER	Docteur en Systèmes Informatiques / Université Pierre et Marie Curie, Paris VI, Paris, Francia / 1998	Sistemas de Computación Distribuida
02	Arquitectura e Ingeniería de Software	BUIL ARANDA, CARLOS	Ph. D. in Computer Science/Universidad Politécnica de Madrid, España/2012	Datos y Semántica
03	Arquitectura e Ingeniería de Software	CODOCEDO HENRÍQUEZ, VÍCTOR	Doctor en Informática/Universidad de Lorraine/Francia/2015	Sistemas de Información
04	Arquitectura e Ingeniería de Software	DOMBROVSKAIA, LIOUBOV	Doctor en Ciencias de la Ingeniería / Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile / 1998	Interfaces Hombre-Máquina
05	Sistemas de Computación y Bases de Datos	LOBOS YÁÑEZ, CLAUDIO	Docteur en Modèles, Méthodes et Algorithmes en Biologie, Santé et Environnement / Université Grenoble 1 - Joseph Fourier, Francia / 2009	Computación Gráfica
06	Arquitectura e Ingeniería de Software	LÓPEZ MONCADA, CLAUDIA	Ph. D. in Computer Science/Universidad Politécnica de Madrid, España/2012	Sistemas de Información
07	Sistemas de computación y Bases de Datos	MONGE ANDWANDTER, RAÚL	Dr. Ing / Universität Erlangen-Nürnberg, Alemania / 1992	Sistemas distribuidos y seguridad
08	Informática Teórica	MOREIRA WENZEL, ANDRÉS	Doctorado en Cs de la Ing, con mención en Modelamiento Matemático / Universidad de Chile / 2003	Informática Teórica
09	Arquitectura e Ingeniería de Software	VISCONTI ZAMORA, MARCELLO	Ph.D. In Computer Science / Oregon State University. USA / 1993	Ingeniería de Software

ANEXO N° 3:

PLAN DE ESTUDIOS DEL MII.

AÑO 1				AÑO 2			
1ER. SEMESTRE		2do. SEMESTRE		1ER. SEMESTRE		2do. SEMESTRE	
INF-400	7 SCT.	INF-400	7 SCT.	INF-591	20 SCT	INF-592	20 SCT
INF-400	7 SCT.	INF-400	7 SCT.				
INF-500	8 SCT.	INF-500	8 SCT.				
INF-500	8 SCT.	INF-500	8 SCT.				
60 SCT ASIGNATURAS				40 SCT TESIS			

Observaciones:

- Los seminarios INF 462 e INF 463 corresponden a los seminarios de Tesis I y II indicados en el Título VI de este reglamento, respectivamente.
- La asignatura INF-565 Metodologías de la Investigación es obligatoria.

ANEXO N° 4:
ASIGNATURAS DEL MII
(PERÍODO 2014 - 2019)

SIGLA	ASIGNATURA	PROFESOR
Asignaturas Nivel 400 (4 créditos USM)		
INF-413	Calidad y Productividad de Software	M. Visconti
INF-414	Arquitectura de Software	H. Astudillo
INF-451	Computación Gráfica	C. Lobos
INF-460	Descubrimiento de Conocimiento y Análisis Formal de Conceptos	V. Codocedo
INF-461	Redes Móviles y Computación Ubicua	E. Rosas
INF-464	Computación Distribuída para Big Data	E. Rosas
INF-472	Optimización Combinatoria	C. Castro
INF-474	Tópicos Avanzados en Inteligencia Artificial	M.C. Riff/E. Montero
INF-475	Modelamiento Estocástico y Simulación	H. Allende
INF-476	Algoritmos Evolucionistas	M.C. Riff
INF-477	Redes Neuronales Artificiales	H. Allende/R. Ñanculef
INF-478	Análisis Inteligente de Datos	H. Allende/R. Ñanculef
INF-479	Reconocimiento de Formas en Minería de Datos	H. Allende/M. Mendoza
INF-480	Redes Complejas	A. Moreira
INF-483	Recuperación de Información en Texto	M. Mendoza
INF-484	Web Semántica	C. Buil
INF-485	Elementos de Análisis para Informática y Computación	L. Salinas
INF-486	Inferencia Estadística y Aprendizaje	H. Allende
INF-487	Computabilidad y Complejidad Computacional	A. Moreira
INF-488	Tópicos Actuales en Ingeniería de Software	H. Astudillo
INF-489	Tópicos en Sistemas de Información	C. López
INF-490	TEI: Computación Peer to Peer	X. Bonnaire
INF-490	TEI: Arquitecturas Empresariales	H. Astudillo
INF-490	TEI: Seminario de Sistemas Distribuidos	R. Monge
INF-490	TEI: Astro-informática	M. Solar
INF-492	TEI: Ingeniería de Software Experimental	M. Visconti

Seminarios de Tesis Magister:

INF-591	Seminario de Tesis I	Director de Tesis
INF-592	Seminario de Tesis II	Director de Tesis

Nota:

TEI: Temas Especiales en Informática.

SIGLA	ASIGNATURA	PROFESOR
Asignaturas Nivel 500 (5 créditos USM)		
INF-510	Métodos Numéricos Computacionales	C. Torres
INF-520	Compresión de Texto	D. Arroyuelo
INF-522	Text Mining	M. Mendoza
INF-524	Evaluación de Arquitectura de Software	H. Astudillo
INF-534	Programación Paralela Aplicada Avanzada	X. Bonnaire
INF-560	Modelos Computacionales en Series de Tiempo	H. Allende
INF-564	Diseño Avanzado de Algoritmos	D. Arroyuelo/M. Mendoza
INF-565	Metodología de la Investigación	H. Astudillo/H. Allende
INF-568	Simulación Mediante Mallas Geométricas	C. Lobos
INF-571	Programación con restricciones	C. Castro
INF-572	Computación Evolutiva	M. C. Riff
INF-575	Lógica Borrosa	C. Moraga
INF-577	Redes Neuronales Avanzadas	H. Allende
INF-578	Máquinas de Aprendizaje Computacional	H. Allende/R. Ñanculef
INF-582	Cloud Computing y Big Data	M. Solar

ANEXO Nº 5 (Acuerdo CAMII para nivelación)

PLAN DE NIVELACIÓN DEL MII.

El programa declara el siguiente plan de nivelación aplicable a estudiantes que no posean el grado de Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería en Informática o equivalente:

Asignaturas obligatorias de pregrado:

- Estructura de datos
- Lenguajes de programación
- Algoritmos y complejidad
- Base de datos
- Informática teórica
- Sistemas operativos

Requisitos de pregrado que dependen de la línea de especialización del estudiante:

- Redes de computadores
- Optimización
- Estadística Computacional
- Computación Científica
- Ingeniería de Software

Observaciones:

El CAMII verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios de cada postulante.

En el caso de que alguno de ellos no se cumpla, el postulante deberá cursar la asignatura correspondiente.

El CAMII verificará el cumplimiento de los requisitos según la línea de especialización del postulante.

En el caso que lo amerite, el postulante deberá cursar la asignatura correspondiente según su línea de especialización.